

13. Que el libramiento N.º 80. del Capítulo Cº articulo 2º tan
lo tachan por no acompañarse al mismo la cuenta
que lo justifique (el mencionado pago).
(correspondiente al 1874, o 1875.)
14. Que el libramiento N.º 9 del Capítulo IIº articulo 2º no lo
encuentran conforme, porque no acompañase al mismo la
cuenta que justifique dicho pago.
15. Que el libramiento numero N.º 3. tampoco lo está conforme
por igual concepto.
16. Que el libramiento numero N.º 7 del Capítulo IIº articulo 2º.
Tambien lo tachan por el mismo concepto.
17. Que el libramiento N.º 2 del Capítulo IIº articulo 5º de la
misma manera lo tachan por exceso de cantidad.
18. Que el libramiento N.º 53. del Capítulo IIº articulo 5º tan
poco lo encuentran conforme por igual concepto.
19. Que el libramiento numero N.º 2. del Capítulo Cº articulo 2º.
no lo encuentran conforme por no acompañarse al
mismo la cuenta detallada.
20. Que el libramiento N.º 55. del Capítulo Cº articulo 2º.
del mismo modo lo tachan, porque no acompañase al
mismo la cuenta que lo justifique.
21. Que el libramiento N.º 56. lo tachan tambien por
igual concepto.
22. Que el libramiento N.º 1. del Capítulo IIº articulo 1º.
lo tachan del igual modo por no hereditarse por me-
dio de cuenta detallada la data a dichos sujetos.
23. Que el libramiento numero N.º 22. del Capítulo IIº articulo
2º tambien lo tachan en varon al acuerdo de su gober-
nador.
24. Que el libramiento N.º 24. del Capítulo IIº articulo 2º.
tambien lo tachan por igual concepto.
25. Que el libramiento N.º 25. sin Capítulo ni articulo tan
poco lo encuentran conforme por la varones expues-
tas en los dos anteriores. — Alcaldes Municipales —
Francisco Moreno — Leoncio Gomez —

